

CONVENIO de COOPERACION entre SISE y la MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CORRIENTES para la Instalación de CAMARAS con FINES
INFORMATIVOS y TURISTICOS



Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada por el Sr. Vice Intendente Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur D.N.I: 13.249.815 en adelante llamada LA USUARIA, con domicilio en 25 de Mayo N° 1132 de la ciudad de Corrientes por una parte, GRUPO SISE, representada por el Sr. Marcelo A. Freschi D.N.I: 31.406.736 en adelante LA PRESTATARIA con domicilio legal en Av. 9 de Julio 2514 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y, convienen en celebrar el presente convenio, de acuerdo a las siguientes clausulas:

Primera: LA PRESTATARIA realizará el Servicio de **Distribución de Imágenes EN VIVO con fines informativos y turísticos** en los sitios que esta decida, y que surjan de las cámaras instaladas en los lugares que constan en el ANEXO A del presente Convenio.

Segunda: El tiempo de duración del presente convenio se fija en 12 meses prorrogables por otros 12 meses de manera automática.

Tercera: LA PRESTATARIA absorberá todos los gastos y costos que demande la prestación del servicio sin que LA USUARIA abone suma alguna por ningún concepto.

Cuarta: LA PRESTATARIA mantendrá el servicio en tanto y en cuanto no deba ser interrumpida por cuestiones técnicas y/o fenómenos naturales.


Quinta: LA USUARIA facilitará a LA PRESTATARIA el espacio, la energía y los permisos que correspondan para la habilitación de las cámaras y/o instrumentos necesarios a los fines de la cláusula PRIMERA.....

Sexta: En caso de discrepancia o incumplimiento de los fines propuestos en el presente convenio, LAS PARTES se someterán a los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Septima: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes por un plazo no menor a 45 días corridos.

Octava: El Sr. Vice Intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1°.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los Veintitrés (23) del mes de Noviembre de 2018.


Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur
Vice Intendente
Municipio de la Ciudad de Corrientes


Sr. Marcelo A. Freschi
Representante
Grupo SISE